

Se ha vuelto cotidiano que a cada problema político, social, económico o jurídico, los senadores y representantes o el Gobierno, presenten casi de inmediato una ley para intentar reformar las cosas, mejorarlas o empeorarlas.

Existe una suerte de competencia para presentar primero el proyecto, dado que no se trata del más maduro, ni del que mejor consulta nuestras realidades y eventual solución, sino el que consigue salir primero, como si se tratara de un concurso para producir con la mayor rapidez empanadas. El otro concurso es el de estar en materia de leyes a la última moda, así que sin atender nuestras tradiciones, nuestra cultura política, ni nuestras realidades, de lo que se trata es de copiar al calco leyes de otros países. Y como las leyes se pueden copiar por Internet, ya se han presentado casos en los cuales se copian las leyes de otras naciones y se presentan a consideración del Congreso como iniciativas de nuestros legisladores. Lo mismo pasa en las altas cortes, donde por lo menos se informa que son doctrinas inspiradas en fuentes extranjeras. Ya es algo. No se trata de desconocer la experiencia de otros países, ni los ejemplos culturales de otras naciones, sino de atender las necesidades de nuestra población, de manera que en lo posible encontremos soluciones apropiadas a nuestros problemas.

En el caso de la Vicepresidencia, que se revive al entrar en vigencia la Carta de 1991, se ha puesto de moda discutir su conveniencia y razón de ser. En particular por cuanto se han presentado choques por los frecuentes comentarios e indiscreciones del vicepresidente Argelino Garzón quien, al parecer, no ha entendido la naturaleza de su cargo. Resulta que el Vicepresidente es un funcionario honorario, casi que decorativo, que desde el punto de vista burocrático debe cumplir las funciones que le encomienda el Presidente. Lo que no quiere decir que se trate de una rueda suelta en el engranaje oficial.

La Constitución establece en el Artículo 202: El Vicepresidente de la República será elegido por votación popular el mismo día y en la misma fórmula con el Presidente de la República. Los candidatos para la segunda votación, si la hubiere, deberán ser en cada fórmula quienes la integraron en la primera. El Vicepresidente tendrá el mismo período del Presidente y lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas, aun en el caso de que éstas se presenten antes de su posesión. En las faltas temporales del Presidente de la República bastará con que el Vicepresidente tome posesión del cargo en la primera oportunidad, para que pueda ejercerlo cuantas veces fuere necesario. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, el Vicepresidente asumirá el cargo hasta el final del período. El Presidente de la República podrá confiar al Vicepresidente misiones o encargos

especiales y designarlo en cualquier cargo de la rama ejecutiva. El Vicepresidente no podrá asumir funciones de Ministro Delegatario.

La diferencia sustancial entre el Vicepresidente y el Designado, que es la figura que existía en el pasado y a la que algunos quieren volver en el Congreso, estriba en que el Designado lo elige el Congreso. En tanto el Vicepresidente lo escoge el candidato presidencial y lo ratifica la convención de su respectivo partido. El vice puede ser de la misma tendencia del candidato presidencial o distinta, según el caso, puesto que en ocasiones se trata de sumar votos entre tendencias partidistas diversas. El vice puede ser adicto al candidato presidencial o de un sector distinto para fortalecer la fórmula presidencial. Como del Presidente dependen las funciones que cumple su segundo a bordo, puede estimularlo o anularlo.

Lo cierto es que el Vicepresidente en la actualidad no tiene la capacidad ni el influjo para conspirar abiertamente contra el Presidente de la República, que lo puede neutralizar en cualquier momento. Por el contrario, en el caso del Designado, que es elegido por el Congreso, el gobernante puede llegar a tener un suplente absolutamente contrario a sus ideas. Como ocurría en el gobierno de Laureano Gómez, cuyo Designado era Eduardo Santos. Así que la idea de retornar a la Designatura para suprimir la Vicepresidencia, no parece lo más conveniente y de improviso podría enrarecer las relaciones con el Congreso y debilitar el sistema presidencial. No siempre en el Congreso los presidentes tienen mayoría garantizada como en la actualidad, y es raro un vicepresidente contestatario, dado que su papel principal es ser leal, callar y esperar. Por lo que el proyecto para la eliminación de la Vicepresidencia nace con el INRI de que no soluciona el problema y de repente lo agrava.

<http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/10-2012-%C2%BFvicepresidente-o-designado.html>